Una

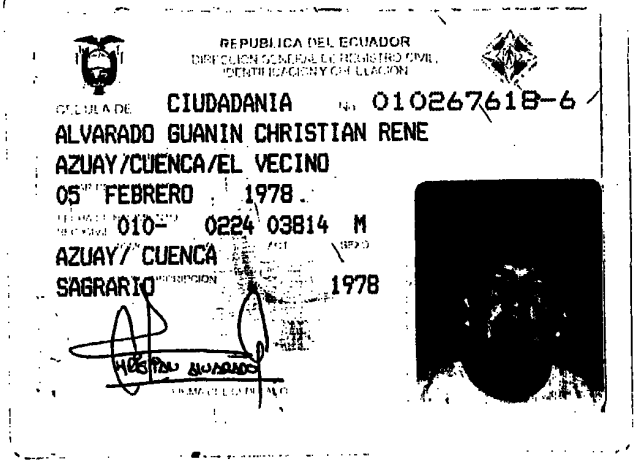

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010267618-6
ALVARADO GUANIN CHRISTIAN RENE
AZUAY/CUENCA/EL VECINO
05 FEBRERO 1978
010- 0224 03814 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1978

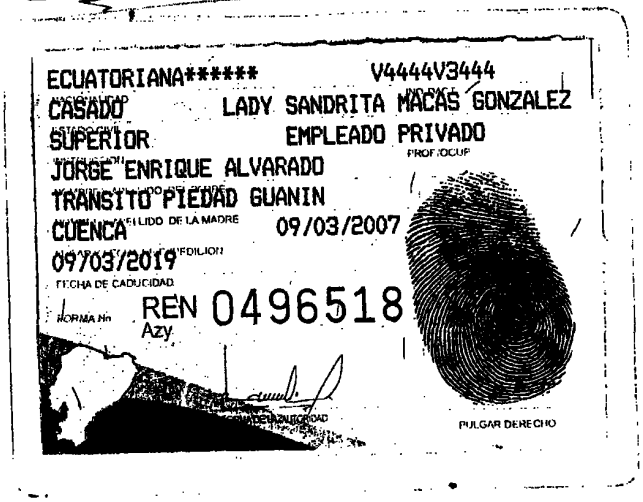

ECUATORIANA****** V4444V3444
CASADO LADY SANDRITA MACAS GONZALEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JORGE ENRIQUE ALVARADO
TRANSITO PIEDAD GUANIN
CUENCA 09/03/2007
09/03/2019
REN 0496518
Azy

PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en Dos fojas, es igual al original.
Cuenca, a 24 de Septiembre de 2009

NOTARIA

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

CIUDADANIA 010503820-2
MACAS GONZALEZ LADY SANDRITA
EL ORO/ATAHUALPA/CORDONCILLO
19 ABRIL 1984
001- 0018 00036 F
EL ORO/ ATAHUALPA
PACCHA 1984

ECUATORIANA****** V1133V3122
CASADO CHRISTIAN R ALVARADO GUANIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCONI FRANCISCO MACAS MORENO
NATIVIDAD DEL ROSARIO GONZALEZ
CAYAMBE 05/09/2007
05/09/2019
REN 2517474
Pch

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en una fojas, es igual al original.
Cuenca, a 24 de Febrero de 2009

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110009855-5
ALVARADO BARRIGA JORGE ENRIQUE
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
20 NOVIEMBRE 1942
002- 0248 01880 M
ACT SEXO
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1942

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO PIEDAD GUANIN
ESTADO CIVIL
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
INSTRUCCION PROF/OCUP.
JOSE FEDERICO ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA CLOTILDE BARRIGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 27/06/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/06/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Gys 0042908

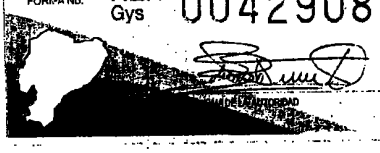

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010069213-6
GUANIN SALAZAR TRANSITO PIEDAD
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
15 AGOSTO 1945
REG. CIVIL 001- 0126 00375 F
ACT. SEXO
LOJA/ CALVAS
CARIAMANGA 1945

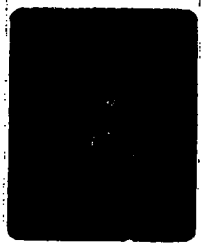

ECUATORIANA****** V4343V3242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO JORGE ALVARADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COSTURERA
INSTRUCCION PROF/OCUP.
JUAN GUANIN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA SALAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 07/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0199828 Azy

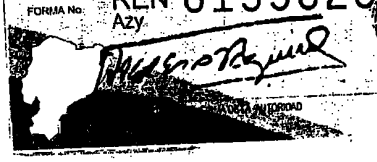

PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en Una fojas, es igual al original.
Cuenca, a 27 de Sepbre. de 2007

NOTARIA

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Cuatro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010241256-6

ALVARADO GUANIN ELIZABETH RITA
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO

25 SEPTIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 005- 0064 03390 F
TOMO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1965
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Elizabeth Alvarado G.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1333V2344
NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO JOSE ANTONIO GOMEZ
ESTADO CIVIL

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF./OCUP.

JORGE ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TRANSITO PIEDAD GUANIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 26/08/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0380073
Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

...ECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en una fojas, es igual al original.
Cuenca, a 27 de Septbre de 200

NOTARIA ... 3

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Cinco.

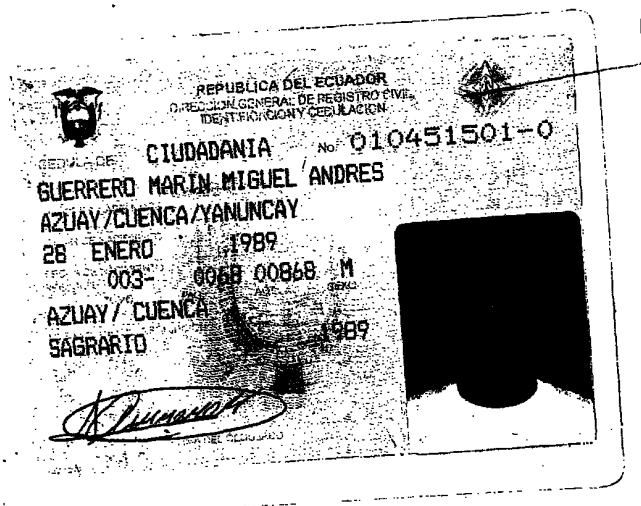
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 010451501-0
GUERRERO MARIN MIGUEL ANDRES
AZUAY/CUENCA/YANUNCAY
28 ENERO 1989
003- 0068 00868 M
AZUAY/ CUENCA 1989
SAGRARIO

ECUATORIANA****** E333313122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL ENRIQUE GUERRERO
GLADYS CARMITA MARIN
CUENCA 16/03/2007
16/03/2019
REN 0498138

oy Fe: que la fotocopia que antecede,
n 02 fojas, es igual al original.
uenca, a 27 de Sepbre. de 2007

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Seis.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170615977-7

ALVARADO GUANIN SANDRA SOLEDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

22 JUNIO 1.974

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 06 193 0218

TOMO PAG. ACT.

AZUAY CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 74

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******

NACIONALIDAD

CASADO CRISTIAN MARCELO VINUEZA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE ENRIQUE ALVARADO I

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TRANSITO PIEDAD GUANIN S

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. ...-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IND. DACT.

PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, a 24 de febrero de 2006

NOTARIA 3a.

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010371812-8
ALVARADO GUANIN MARICELA PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
18 ABRIL 1988
014- 0269 05469 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1988

ECUATORIANA****** V3343V1222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
****
ELIZABETH RITA ALVARADO GUANIN
CUENCA 24/07/2006
24/07/2018

PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en UNO fojas, es igual al original.
Cuenca, a 24 de septiembre de 2007

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

Ocho.

CIUDADANIA 030016168-4

GUZMAN CABRERA MARIA TERESA DE JESUS

CANAR/DELEG/DELEG

01 SEPTIEMBRE 1946

002- 0585 01167 F

CANAR/ AZOGUES

AZOGUES 1946

ECUATORIANA****** V1333V3322

CASADO ALEJANDRO CAMBI

PRIMARIA COSTURERA

LUIS GUZMAN

JOSEFINA CABRERA

AZOGUES 06/11/20..

06/11/2014

Doy Fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, a 24 de Sepbre. de 2007

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3

Cuenca – Ecuador

NOTARIA 3ª

Nueve.

Acto Público Tercero.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

" TRANSLATOREADORA CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 1188

OTORGADA POR : Christian René Alvarado Guanin, Sra. y otros.-

A FAVOR DE : Juan José Alvarado Guanin y otros.-

CUANTIA : $ 280.oo

FECHA : 27 de Septiembre de 2007.-

Se dieron tres copias.-

* *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el dia de hoy, veinte y siete de Septiembre de dos mil siete, ante mi doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte como cedentes los señores : cónyuges CHRISTIAN RENE ALVARADO GUANIN y LADY SANDRITA MACAS GONZALEZ; JORGE ENRIQUE ALVARADO BARRIGA y TRANSITO PIEDAD GUANIN SALAZAR; y, ELIZABETH RITA ALVARADO GUANIN, soltera; y, por otra parte, como cesionarios, los señores : TRANSITO PIEDAD GUANIN SALAZAR, en su calidad de mandataria general de sus hijos Juan José Alvarado Guanin y Jorge Patricio Alvarado Guanin, conforme justifica con los poderes que se insertarán; MIGUEL ANDRES GUERRERO MARIN, soltero; SANDRA SOLEDAD

ALVARADO GUANIN, como mandataria de Oswaldo Enrique Alvarado Guanin, soltero, conforme justifica con el poder que se insertará; MARICELA PATRICIA ALVARADO GUANIN, soltera; y, MARIA TERESA DE JESUS GUZMAN CABRERA, casada; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A - R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada " TRANSLATOREADORA CIA. LTDA. ", contenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores : Christian René Alvarado Guanin, con su cónyuge señora Lady Sandrita Macas González; Jorge Enrique Alvarado Barriga, con su cónyuge señora Tránsito Piedad Guanin Salazar; y Elizabeth Rita Alvarado Guanin, soltera; y, por otra parte, como cesionarios los señores : Tránsito Piedad Guanin Salazar, en su calidad de mandataria general de sus hijos Juan José Alvarado Guanin y Jorge Patricio Alvarado Guanin, según poderes que se adjuntan, a

nombre y en representación de éstos; Miguel Andrés Guerrero Marin, soltero, por sus propios derechos; Sandra Soledad Alvarado Guanin, en su calidad de mandataria general de su hermano Oswaldo Enrique Alvarado Guanin, soltero, según poder que se agrega, a nombre y en representación de éste; Maricela Patricia Alvarado Guanin, soltera, por sus propios derechos; y, la señora María Teresa de Jesús Guzmán Cabrera, casada, por sus propios derechos; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar este contrato. S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) La compañía " TRANSLATOREADORA CIA. LTDA. ", se constituyó con domicilio en cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el diez y siete de Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número veinte y ocho el diez y neuve de enero del dos mil cinco; y, b) La Junta General de socios de la indicada compñía, en sesión de carácter universal, celebrada el diez y siete de Septiembre del dos mil siete, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo ciento trece de la Ley de Compañias, autorizó se realice varias transferencias de participaciones, conforme

aparece de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados, los cedentes, de aquellos los casados, previa anuencia y autorización de sus correspondientes cónyuges, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, transfieren participaciones dentro de la compañía " TRANSLATOREADORA CIA. LTDA. ", de la siguiente manera: el señor Christian René Alvarado Guanin, transfiere Cuatro participaciones en favor del señor Juan José Alvarado Guanin, representado en este contrato por su mandataria señora Tránsito Piedad Guanin Salazar. El señor Jorge Enrique Alvarado Barriga, transfiere en favor del señor Miguel Andrés Guerrero Marín, Dos participaciones; en favor del señor Oswaldo Enrique Alvarado Guanin, representado en este contrato por su mandataria Sandra Soledad Alvarado Guanin, dos participaciones; y, en favor de la señorita Maricela Patricia Alvarado Guanin, Dos participaciones. Y, finalmente la señorita Elizabeth Rita Alvarado Guanin, transfiere en favor del señor Jorge Patricio Alvarado Guanin, representado en este contrato por su mandataria general señora Tránsito Piedad Guanin Salazar, Dos participaciones; y, en favor de la señora María Teresa de Jesús Guzmán Cabrera, Dos participaciones. Se aclara que con las transferencias contenidas en este contrato, el capital

de " TRANSLATOREADORA CIA. LTDA. ", que es el de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE Y DOS participaciones del valor nominal de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, quedará distribuido de la siguiente manera : Christian René Alvarado Guanin, Cuatro participaciones; Jorge Enrique Alvarado Barrita, Dos participaciones; Elizabeth Rita Alvarado Guanin, dos participaciones; Juan José Alvarado Guanin, Cuatro participaciones; Jorge Patricio Alvarado Guanin, Dos particpaciones; Oswaldo Enrique Alvarado Guanin, Dos participaciones; Maricela Patricia Alvarado Guanin, Dos participaciones; Miguel Andrés Guerrero Marín, Dos participaciones; y, María Teresa de Jesús Guzmán Cabrera, Dos participaciones. C U A R T A .- PRECIO : El precio por el que se realiza las transferencias contenidas en el presente contrato, es el de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de sus correspondientes cesionarios, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION.- Presentes los cesionarios, unos personalmente y otros a través de sus mandatarios, aceptan la presente escritura y los contratos que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando fañlcultados para obtener las marginaciones previstas en el Articulo uno

uno tres de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-C.A.A.---- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSLATOREADORA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diez y siete de Septiembre del dos mil siete, a las diez horas, en el local social de "TRANSLATOREADORA CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma señores Christian René Alvarado Guanín, Jorge Enrique Alvarado Barriga y Elizabeth Rita Alvarado Guanín, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fudamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el Gerente General señor Christian René Alvarado Guanín y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Elizabeth Rita Alvarado Guanín.

Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado.

AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones: al socio señor CHRISTIAN RENE ALVARADO GUANIN, para que transfiera en favor del señor JUAN JOSE ALVARADO GUANIN, CUATRO participaciones de las que posee en esta compañía. Al socio señor JORGE ENRIQUE ALVARADO BARRIGA, para que transfiera en favor del señor MIGUEL ANDRES GUERRERO MARIN, DOS participaciones; en favor del señor OSWALDO ENRIQUE ALVARADO GUANIN, DOS participaciones; y, en favor de la señorita MARICELA PATRICIA ALVARADO GUANIN, DOS participaciones. Y, finalmente a la socia ELIZABETH RITA ALVARADO GUANIN, para que transfiera en favor del señor JORGE PATRICIO ALVARADO GUANIN, DOS participaciones; y, en favor de la señora MARIA TERESA DE JESUS GUZMAN CABRERA, DOS participaciones. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene el valor nominal de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con la presente resolución se dá cumplimiento a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para

la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a su lectura y se la aprueba firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Christian René Alvarado G.- f) Jorge Enrique Alvarado B.- f) Elizabeth Rita Alvarado G. SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Cuenca, Septiembre 18 del 2007

Christian René Alvarado G.
GERENTE GENERAL

21

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Los documentos habilitantes, que se hizo mención, dicen :

ESCRITURA NUMERO: 147

PODER GENERAL. QUE OTORGA JUAN JOSE ALVARADO GUANIN Y SRA. A FAVOR DE TRANSITO PIEDAD GUANIN SALAZAR CUANTIA: INDETERMINADA.-

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provinca del Azuay, República del Ecuador, a **diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve,** ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges **Juan José Alvarado Guanin y Diana Carmita Gómez Eras,** con cédulas de identidad números 0102365335 y 0102870367 respectivamente, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** Sírvase hacer constar de escritura pública la presente minuta. Comparecen los cónyuges **Juan José Alvarado Guanin y Diana Carmita Gómez Eras,** y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Tránsito Piedad Guanin Salazar, para que a su nombre intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etc., relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y

Notaría Segunda Cantón ECUADOR

Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de órden general, invisten a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Atentamente, f.) Dr. Eduardo Landy Guamán.- Abogado.- Matrícula número quinientos diez y ocho.- Hasta aqui la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leida que le fue la presente escritura, integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Alvarado Juan José f.) Diana Gómez f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca enel mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

Colegio de Notarios del Cantón CUENCA ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia que antecede en 1 fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo.

Cuenca, a 25 de OCT 2004

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único PAGINA: 86
PODER GENERAL 86 / 2006

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los veinte y tres días del mes de enero del dos mil seis, ante mi, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Vice-Cónsul en esta ciudad, comparece JORGE PATRICIO ALVARDO GUANIN mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 57-32 GRANGER ST CORONA NY 11368, con cédula número 0102365343, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TRANSITO PIEDAD GUANIN SALAZAR, con cédula de ciudadanía número 0100692136, domiciliado en CUENCA,, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un

nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los/o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Jorge P. Alvarado

f).MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
Vice-Cónsul

f).JORGE PATRICIO ALVARDO GUANIN

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y tres días del mes de enero del dos mil seis.

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,
Vice-Cónsul

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US$ 80
CNY

CUENCA

ESCRITURA NUMERO: **1504**

PODER GENERAL QUE OTORGA **OSWALDO ENRIQUE ALVARADO GUANIN** A FAVOR DE **SANDRA SOLEDAD ALVARADO GUANIN**

CUANTIA INDETERMINADA

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez y siete de junio del dos mil cinco,** ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor **OSWALDO ENRIQUE ALVARADO GUANIN** ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga un poder general, de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, **el señor OSWALDO ENRIQUE ALVARADO GUANIN,** y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora SANDRA SOLEDAD ALVARADO GUANIN para que a

nombre y representación del otorgante intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, administrativos, bancarios ya sea retirando, depositando, sacando y retirando tarjetas de crédito, retirando chequeras o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, o Municipios relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehículos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, anticresis, donaciones, etcétera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios. TERCERA.- Para que pueda actuar en todos los actos que me corresponda en mi calidad de socio de la Compañía Translatoreadora Cia. Ltda., facultándole por tanto comparecer a mi nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que se convoquen y, en éllos pueda actuar con todas las atribuciones que me corresponden, ésto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la Compañía y que vayan en beneficio del poderdante.- De igual manera, faculto a mi mandataria para que, en mi nombre pueda adquirir un préstamo, quirografario, prendario, hipotecario, etc, a fin de

comprar un vehiculo, y legalice todos los documentos del mismo, facultándole para que concurra ante las Autoridades competentes, Compañía Traslatoreadora, Jefatura de Tránsito, Municipio, Notarías, y cualquier otra institución que se requiera.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Y en caso de ser necesario podrá delegar este poder a favor de algún Abogado en libre ejercicio profesional. TERCERA.- Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, F.) doctor Eduardo Cobo Castro.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,

integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- f.) Oswaldo A. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

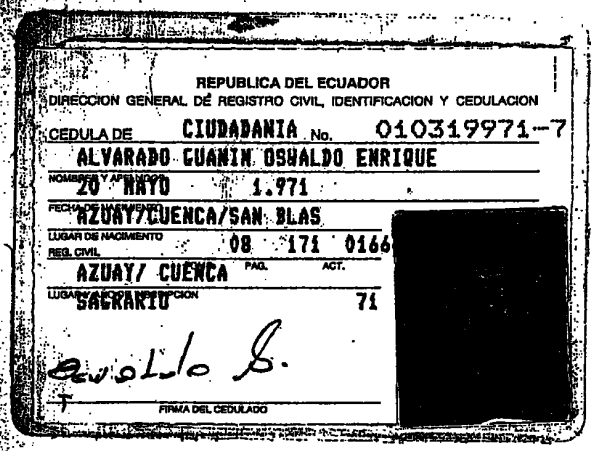

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010319971-7

ALVARADO GUANIN OSWALDO ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS

20 MAYO 1.971

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 08 171 0166

PAG. ACT.

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION

SAGRARIO 71

FIRMA DEL CEDULADO

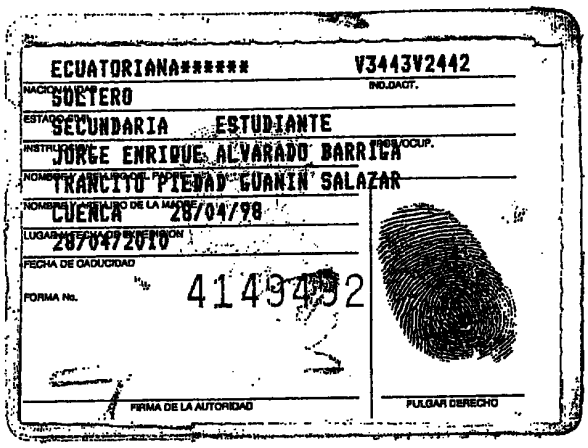

ECUATORIANA****** V3443V2442

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION/OCUP.

JORGE ENRIQUE ALVARADO BARRICA

NOMBRES CONYUGE

FRANCISCO PIEDAD GUANIN SALAZAR

NOMBRES PADRE/MADRE

CUENCA 28/04/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 41434452

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

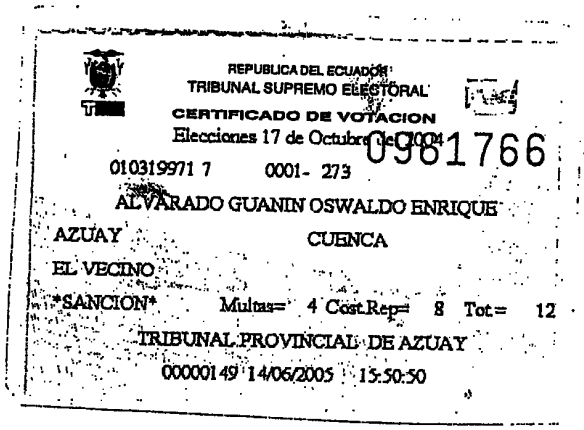

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004

0961766

010319971 7 0001- 273

ALVARADO GUANIN OSWALDO ENRIQUE

AZUAY CUENCA

EL VECINO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY

00000149 14/06/2005 15:50:50

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, 17 JUN. 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca — Ecuador

Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos

números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.---

1 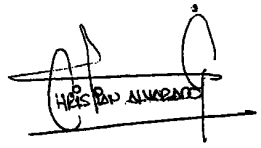 0102676l8-6.

2 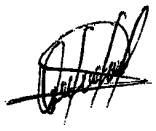 0105038l0-2

3 1100098l5-5

4 0100692l3-6

5 0102412l6-6

6 0100692l3-6

7 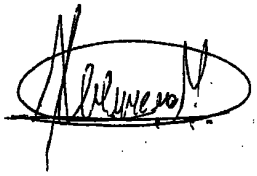 0104915l0l-0

8 1706159l7-7.

010371812-8

10 030016168-4

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en diez y ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Translatoreadora Cía. Ltda.,", anoté la transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Octubre 11 de 2007.-
El Notario.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **TRANSLATOREADORA CIA. LTDA.** inscrita con el No. 28 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez y nueve de enero del dos mil cinco. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL

TRAMITE No. 5.631

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.132-DJ-07
Cuenca, 8 de Noviembre de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el 27 de Septiembre de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSLATOREADORA CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio CHRISTIAN RENE ALVARADO GUANIN y otros a favor de JUAN JOSE ALVARADO GUANIN y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.